



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA

JULIO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : COLAGRO LTDA
DEMANDADO : MARÍA MERCEDES MURILLO Y MARÍA ILSA
ROJAS
RADICACIÓN : 73200-4089-001-2009-00003-00
AUTO : 0121

Vista la constancia secretarial que precede y teniendo en cuenta memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, el Despacho dispone,

PRIMERO: Accédase a lo allí solicitado.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que las demandadas MERCEDES MURILLO identificada con la C.C. No. 52.306.126 y MARÍA ILSA ROJAS con la C.C No. 28.636.621; Posea en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en el BANCO CAJA SOCIAL con sucursal de Espinal (Tolima), y las que posteriormente llegaren a consignar para que sean retenidas y puestas a disposición en la cuenta que para tal efecto posee el despacho judicial en el Banco Agrario de este Municipio y, por cuenta de este proceso. Líbrese el oficio correspondiente a la respectiva entidad.

SEGUNDO: LIMÍTESE la medida a CINCO MILLONES SETECIENTOS DE PESOS (\$ 5'700.000.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

C. N. 2. folio.